

2011-284

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior liquidación del crédito, téngase en cuenta los títulos para el proceso.-Zipaquirá, 12 de febrero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)  
EJECUTIVO 2011-0284

Vencido en silencio como se encuentra el término de que trata el artículo 446 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su aprobación.

Secretaría actualice la orden de pago vista al folio 57, e infórmese a la parte demandante para que realice su respectivo cobro en el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ